



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
23/10/2023



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1230797Q



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

### Bases de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial como vigilante de comedor escolar, en el Comedor Escolar de Berbegal

#### **Primera. — Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación de un monitor de comedor escolar del ayuntamiento de Berbegal, como personal laboral temporal, desde que se resuelva el proceso de selección y hasta final de curso de 2023-2024, y la constitución de una bolsa de empleo.

#### **Segunda. — Requisitos de los aspirantes.**

1. Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ante la Gerencia Territorial de la Administración de Justicia en Aragón o Administración competente al efecto.
- h) Estar en posesión del título de graduado escolar o ESO.
- i) Estar inscrito en el INAEM como demandante o mejora de empleo.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

#### **Tercera. Cuarta. — Presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán dirigirse a las oficinas de empleo del INAEM en Barbastro, a través de quien se gestionará la oferta.

Los aspirantes a los que se haya remitido la oferta desde el INAEM deberán acudir a las oficinas municipales con plazo máximo 31 de octubre de 2023 y aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia simple del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Currículum profesional del aspirante, al que deberá acompañar toda la documentación para valorar la formación y experiencia de acuerdo con la base 7ª.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAC E9NR M4MV XFTK ETHF

Bases - SEFYCU 4573625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
23/10/2023



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1230797Q



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

g) Declaración responsable conforme al modelo que figura como anexo II de estas bases. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

### **Cuarta. — Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará Resolución de Alcaldía declarando los candidatos admitidos y excluidos, y concediendo un plazo de tres días para la subsanación de instancias.

### **Sexta. — Tribunal calificador.**

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de Alcaldía, valorará a los candidatos admitidos; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos el proceso de selección se clasifica en categoría tercera.

### **Séptima. — Procedimiento de selección de los aspirantes**

Los candidatos seleccionados serán aquellos previamente preseleccionados por el INAEM, que valorará en función de los siguientes criterios:

1º. Experiencia como monitor escolar: 0,2 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos.

2º. Curso monitor escolar: 2 puntos.

3º Título manipulador de alimentos: 4 puntos.

4º. Permiso de conducir tipo B: 1 punto.

### **Octava. — Calificación.**

El orden de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas y resueltas en su caso las situaciones de desempate. Dicha relación será confeccionada por el tribunal de selección bajo la forma de propuesta de resolución y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, abriéndose un período de alegaciones por cinco días hábiles.

### **Novena. — Notificación a los interesados**

La resolución del tribunal calificador se comunicará por escrito a todos los interesados en el procedimiento.

### **Décima. — Bolsa de Trabajo.**

1. Los aspirantes que no resulten seleccionados se integrarán en una bolsa de empleo ordenada en función de la puntuación obtenida por los méritos acreditados, y podrán ser



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAC E9NR M4MV XFTK ETHF

Bases - SEFYCU 4573625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal  
Julian Ferrando Sarrador  
23/10/2023



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1230797Q



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

---

llamados para atender la cobertura de posibles bajas o imprevistos en la plaza convocada. Se les notificará por el medio solicitado y de rechazar el llamamiento pasarán al final de la lista.

4. La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAC E9NR M4MV XFTK ETHF

**Bases - SEFYCU 4573625**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3